



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 172-2026-MPI

ICA, 20 DE AGOSTO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se apruebe la Rectificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2026-MPI, de fecha 15 de abril del 2026, ya que se ha consignado un error material en la identificación de la Partida Registral N° P07072518, del Predio denominado: **Urbanización Progresiva de Interés Social "El Huarango-Tierra Prometida"**, Mz. E2, Lote 2, distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 690.00 m2, cuyo titular actual es el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las mismas que establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41 de La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que:
"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, al momento de sustentar su pedido, el Señor Alcalde Provincial, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, señaló lo siguiente:

EL SEÑOR ALCALDE.- *"El siguiente pedido tiene relación con el proyecto que hemos priorizado. En este proyecto hay algunas observaciones que hay que resolver referente a los terrenos que corresponden a las cámaras de bombeo, al reservorio, al pozo de agua. Entonces, anteriormente nosotros hemos emitido un Acuerdo de Concejo, la Ordenanza Municipal N° 020-2026-MPI, que fue aprobada el 15 de abril, mediante el cual aprobamos gestionar ante la Superintendencia de Bienes Nacionales, la titulación de este terreno. Un terreno ubicado en el "Huarango, la Tierra Prometida", manzana B3, lote 6, con un área de 225.00 metros cuadrados. En este predio que tiene una partida P07072418, ¿No? Había habido un error referente a la identificación del predio. Entonces, lo que actualmente se está planteando es la modificación, ¿No? La rectificación de este. El Acuerdo de Concejo decía aprobar el cambio de uso Parque Jardín, para aprobar el cambio de uso. De Parque Jardín a otros usos referente al predio, ahí tiene un código P070, el cual pertenece al Proyecto de Inversión, con código 2305537. Lo que se ha detectado es que ha habido un error en el código del predio y lo que se está haciendo mediante este Acuerdo el día de hoy, lo que se está planteando es la rectificación de ese Acuerdo, a fin de continuar con el trámite de la Superintendencia de Bienes Nacionales. Eso es lo que estamos planteando nuevamente. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sirvanse levantar la mano. Consulta..."*

EL REGIDOR ASTOHUAMÁN.- *"Sí, señor alcalde, no sé si es el mismo expediente en mención, en el que he llegado en mi despacho, ¿no? Donde que se trata de que pide al Consejo Municipal a que se someta a consideración la aprobación de Acuerdo de Concejo que autorice gestionar ante la Superintendencia Nacional de Bienes Nacionales, Bienes Estatales, el trámite de subdivisión de cambio de finalidad de la afectación en uso de las áreas destinadas a la ejecución del Proyecto de Inversión, mejoramiento de instalación de servicios de agua potable y alcantillado en el sector Tierra Prometida, distinta y provincia de Ica, departamento de Ica, con el N° 2305537. ¿Es el mismo señor alcalde?"*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"A ver, présteme el expediente... Ya, este es un segundo expediente. Este es un segundo expediente, el otro pedido que he hecho, justamente. Esta es una modificación de otro predio. Ya, entonces esta es la rectificación de la Ordenanza Municipal N° 020 del año 2026. Ya, los señores regidores que se sirvan a aprobar, sirvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Votan a favor, los señores regidores: Carlos Ponce, Jorge Hinojosa, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, José Luis Escate, la regidora Celia Ágreda, seis votos a favor".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien. Los señores regidores que voten en contra".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"No hay voto en contra".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien. Con esto lo juntamos, préstame de todas maneras, ya lo juntamos, con esto. ¿Abstenciones?"*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"Se abstiene de votar la regidora: Yngrid Ramos".*





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EL SEÑOR ALCALDE.- *"Aprobado por mayoría. Los señores regidores que se sirvan dispensar la lectura ya aprobación del acta, sirvanse levantar la mano".*

EL SECRETARIO GENERAL.- *"En este caso hay votación unánime, señor alcalde".*

EL SEÑOR ALCALDE.- *"Bien, gracias".*

De conformidad a lo antes expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 20 de agosto del 2026, aprobó por **MAYORÍA**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Rectificación de la Ordenanza Municipal N° 020-2026-MPI, de fecha 15 de abril del 2026, ya que se ha consignado un error material en la identificación de la **Partida Registral N° P07072518**, del Predio denominado: Urbanización Progresiva de Interés Social "El Huarango-Tierra Prometida", Mz. E2, Lote 2, distrito, provincia y departamento de Ica, con un área de 690.00 m2, cuyo titular actual es el Estado representado por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Ica, para que se sirva rectificar el error material consignado en la Ordenanza Municipal N° 020-2026-MPI, de fecha 15 de abril del 2026, a través de una **FE DE ERRATAS**, la misma que deberá anexarse, notificarse y publicarse, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Control Patrimonial y Equipo Mecánico, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las Unidades Orgánicas a fin de garantizar el fiel cumplimiento de lo acordado por el Pleno del Concejo Municipal de Ica.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnologías de la Información **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

